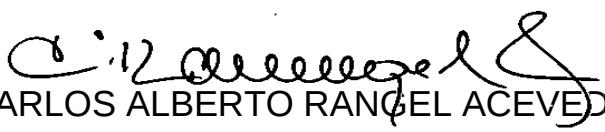


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 -3228612420
Bogotá D. C. diez de noviembre de dos mil veinte

Tomando en consideración que se subsanó la demanda, sería del caso entrar a decidir sobre su admisión; No obstante, se advierte que se allegó solicitud de terminación del trámite de ejecución de la garantía mobiliaria, razón por la cual,

1. Se dispone la terminación de este trámite conforme a lo solicitado.
2. Ordenar el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00553-00